

Quenca, 6 de marzo de 2017

Señores:
Embotelladora Azuaya S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente, la señora MARTHA MADEJENE JARRÍN ANTÓN en su calidad de apoderada general de la señora MARÍA ISABEL JARRÍN ANTÓN, accionista de la compañía Embotelladora Azuaya S.A., manifiesta que en esta fecha se ha procedido a realizar la siguiente Compra/Venta transferencia de acciones con todos los derechos de la Compañía Embotelladora Azuaya S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente / Vendedor:	MARTHA MADEJENE JARRÍN ANTÓN
Cesionario / Comprador:	MICHEL ANTONIO CRAUSAZ ANTÓN
Número de acciones:	784
Número de título:	1461

Los comparecientes dejan expresa constancia de que la transferencia se realiza a título oneroso.

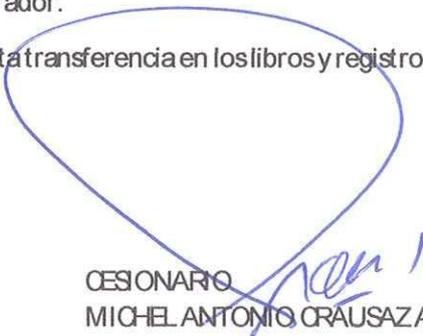
El Cedente deja constancia que en esta transferencia de acciones se incluyen la totalidad de los beneficios que se encontraran pendientes de entrega, todos los cuales deberán entregarse y/o emitirse a nombre del nuevo Cesionario / Comprador.

Agradeceré se dignen ordenar la inscripción de esta transferencia en los libros y registros pertinentes.

Muy atentamente,


CEDENTE

MARTHA MADEJENE JARRÍN ANTÓN
C.C.# 010194478-3


CESIONARIO

MICHEL ANTONIO CRAUSAZ ANTÓN
C.C.# 091659301-5



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 112 / 2015

Tomo 1 . Página 112



Ministerio
Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 28 de abril de 2015, ante mí, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **MARIA ISABEL PATRICIA JARRIN ANTON, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0101548709**, domiciliada en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARTHA MADELIENE JARRIN ANTON, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 0101944783**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



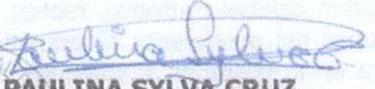
MARIA ISABEL PATRICIA JARRIN ANTON
PODERDANTE



PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 28 de abril de 2015.



PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

1 305 M
MIS30
11209

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA No. 010154870-9
JARRIN ANTON MARIA ISABEL PATRICIA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
19 JULIO 196E
REG. CIVIL 005-1 0010 01918 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 196E

[Handwritten signature]



SUPERIOR ESTUDIANTE
RODRIGO JARRIN
ISABEL ANTON
CUENCA 31/08/2004
31/08/2016
REN 0306429
Azy
[Handwritten signature]



NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE,
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO ANTE MI ENFOJAS 15
CUENCA, A 13 DE DEL 20.....



[Handwritten signature]
Dra. Sandra Yanza Q.
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARRIN ANTON MARTHA MADELIENE
LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 010194478-3




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN NEGOCIANTE V4533V3322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARRIN L RODRIGO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANTON IZA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2015-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-01-16





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

017 JUNTA No. 017 - 262 NUMERO 0101944783 CEDULA

JARRIN ANTON MARTHA MADELIENE
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTON ZONA: 0
SUCRE PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091659301-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CRAUSAZ ANTON MICHEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREINA ISABELLA FAGGIONI SOLANO

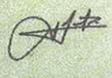



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO V2333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CRAUSAZ CARRION ABDALA ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANTON CHAVEZ LAURICE ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN 2012-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-29


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

007 JUNTA No. 007 - 134 NUMERO 0916593015 CEDULA

CRAUSAZ ANTON MICHEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
SAMBORONDON CANTON ZONA: 1
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA